



DIR.ADQ/0397/2024
Guadalajara, Jal. A 19 de junio de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **DSM/DA/JEF.SUM/343/2024** suscrito por la **DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL 416/2024 "EQUIPO DE SEGURIDAD"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) **3.** Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.



"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Adquisición e Innovación
Gubernamental

ATENTAMENTE

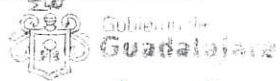
JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

ARCHIVO





Construcción de Comunidad



MaryCarma
17 JUN 2024

8:55 A.M.
RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Intercambio Gubernamental

002691



Servicios Médicos

Construcción de Comunidad

"SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"
OF. DSM/DA/JEF/SUM/343/2024
Asunto: CANCELACION DE LICITACION.

José Eduardo Torres Quintanar.
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Presente.

Aunado a un cordial saludo, aprovecho para solicitarle de acuerdo al artículo 71, numeral 3 en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

"Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."

Por lo anterior solicito tenga a bien sean cancelada la siguiente licitación; **LPL 416/2024 "EQUIPO DE SEGURIDAD"** en virtud de haberse extinguido la necesidad del bien.

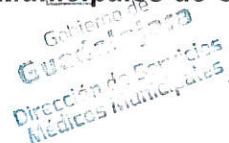
Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier comentario y en espera de contar con su apoyo.

ATENTAMENTE

"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"
Guadalajara, Jal. a 14 de Junio de 2024.

Dr. Xavier Calderón Alcaraz

Director de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara



Juan Manuel De La Torre Hernández

Subdirector Administrativo de los Servicios Médicos de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

Mariano Bárcena 997, Alcalde Barranquitas
Guadalajara, Jalisco, México
33 1201 7200 y 33 1201 7203
serviciosmedicos@guadalajara.gob.mx

